

Acuerdo Municipal N° 012 - 2020- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Marzo 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de febrero del 2020, trató la "Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Devotos de la Capilla Señor de los Milagros de la Urbanización Alto de la Luna" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Asociación de Devotos de la Capilla Señor de los Milagros de la Urbanización Alto de la Luna solicita efectuar un convenio con la Municipalidad a efecto de colocar un medidor de luz en la capilla y sea de mucho beneficio a los devotos y vecinos de la zona, siendo éste convenio favorable y no afecta el interés de la municipalidad, muy por el contrario favorece el interés público;

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20º de mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 26 de febrero del 2020, y en aplicación de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, por unanimidad de sus miembros arribaron al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Devotos de la Capilla Señor de los Milagros de la Urbanización Alto de la Luna, cuyó objeto es la colocación de un medidor de luz en la capilla de dicha urbanización, cuyos costos de colocación y su pago mensual corresponde a la Asociación celebrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Sub Gerencia de Abastecimiento y a la Asociación de Devotos de la Capilla Señor de los Milagros de la Urbanización Alto de la Luna con el presente Acuerdo Municipal.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Abog. CARLOS A. PEREA BARRERA SECRETARIO GENERAL

L'RONDON ANDRADE

